



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 201-2007/MPH-CZ

Caraz, 21 de Diciembre de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 043 del 20 de Diciembre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 009-2007-MPH/Cz.CTCyE, la Comisión Ordinaria de Regidores de Turismo, Cultura y Espectáculos, propone al Concejo Municipal, apruebe la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su correspondiente aprobación; asimismo autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo;

Que, del texto del convenio se establece que éste tiene como objeto la realización de acciones conjuntas en aspectos técnicos relaciones a la gestión, formulación y ejecución de proyectos de investigación que permitan la debida protección, identificación, registro, delimitación, conservación y puesta en valor de la Zona Arqueológica Monumental Tumshukaico;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
D. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL